

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener unos aspectos puntuales determinados en la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015), además de los indicados para cada modalidad de selección

DATOS GENERALES	
Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección de Desarrollo y Competitividad
Nombre del Subdirector o Asesor (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	Katherine Eslava Otálora Subdirectora de Desarrollo y Competitividad Karla Mengual Profesional Universitaria Componente jurídico Maira Alejandra Meneses Romero Contratista Componente Financiero Cindy Barrios Profesional Universitaria Componente técnico Briyith Reyes Quintero Contratista Componente técnico
Modalidad de selección prevista:	Licitación Pública: _____ Selección Abreviada: <u> X </u> (Menor cuantía - Prestación de servicios) Concurso de Méritos: _____
Objeto de la Contratación:	<i>“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mobiliarios urbanos</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

	<i>turísticos ubicados en Bogotá D.C., a cargo del Instituto Distrital de Turismo – IDT, conforme a la priorización definida por la entidad.” – LOTE N° 1: GIGANTOGRAFÍAS.</i> <i>“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mobiliarios urbanos turísticos ubicados en Bogotá D.C., a cargo del Instituto Distrital de Turismo – IDT, conforme a la priorización definida por la entidad.” – LOTE N° 2: OBSERVATORIOS.</i>
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento que respalda la contratación:	O230117350220240119 <i>“Fortalecimiento de la capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística de Bogotá-Región como destino competitivo, responsable, sostenible y accesible Bogotá D.C.”</i> Meta: 119 - <i>“Desarrollar 60 experiencias turísticas competitivas en Bogotá-Región, en donde se incluyan experiencias con enfoque poblacional.”</i>
Presupuesto oficial:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$139.684.018), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos. LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 83.977.334) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos. LOTE N. 2 OBSERVATORIOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 55.706.684) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

	carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.
--	--

CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Contexto El Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El IDT es una entidad sujeta al Estatuto General de Contratación. En consecuencia, la gestión contractual se llevará a cabo de conformidad con las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables y, aquellas que las modifiquen o reemplacen, y siguiendo las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente en los Manuales, Guías y Circulares que expedida sobre el particular. El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible. Su misión es liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico a través del mejoramiento de sus recursos, su infraestructura soporte y el diseño de productos innovadores que contribuyan al desarrollo económico, confianza y felicidad de sus ciudadanos y visitantes. La entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, generando mayores canales de información, servicios institucionales eficientes, realizando trabajo articulado con gremios, prestadores de servicios turísticos y entidades afines al sector, aumentando el reconocimiento de la entidad como ente líder del Turismo en la ciudad, además de generar condiciones para el disfrute de la experiencia de visita, por parte de turistas nacionales e internacionales. Estructura, implementa y evalúa los esquemas de gobernanza y promoción turística de la ciudad, para la definición de políticas, lineamientos, planes y programas de desarrollo del turismo. Con el fin de garantizar la eficacia y sostenibilidad de las actividades del instituto, que se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

desarrollan de manera correlacionada, es imperativo adelantar los trámites de contratación necesarios. Estos procesos deben ser estratégicamente diseñados para respaldar los objetivos misionales de la entidad, así como los proyectos y la oferta de servicios que se generan dentro de su marco de acción. La agilidad en la contratación se vuelve aún más relevante en el contexto del crecimiento dinámico del sector turístico, el cual demanda una constante adaptación de los servicios y recursos del instituto para atender las nuevas oportunidades y desafíos del mercado.

El Instituto Distrital de Turismo desde su propósito misional promueve el desarrollo integral y fortalecimiento económico de Bogotá, a través del turismo como integrador social, económico y mitigante del impacto ambiental; mediante políticas, planes y proyectos desde las vocaciones locales, la generación de información, la promoción de ciudad a nivel nacional e internacional como destino competitivo, sostenible, seguro, accesible e incluyente, que se articula con la región para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y los actores de la cadena de valor del sector

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, tiene como visión ideal *“Bogotá será la ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer.”* Para la ejecución de la visión 2027, se establecieron una serie de propósitos y logros cuyo cumplimiento, atiende al desarrollo de las estrategias dispuestas para tal fin, las cuales a su vez se encuentran en cabeza de las diferentes entidades del orden distrital.

En lo que le corresponde al IDT, a través de dicho instrumento se ha propuesto desarrollar el potencial y la productividad del sector empresarial, con el fin de que Bogotá sea atractiva como destino turístico, lo anterior de conformidad con los artículos 106 y 168 del PDD.

“Artículo 106. Estrategia Distrital de Turismo. El instituto Distrital de Turismo, adelantará una estrategia para el desarrollo del sistema Distrital de Turismo, en consonancia con el artículo meta 570 del decreto 555 de 2021 (Plan de ordenamiento territorial), como esquema que permita generar acciones y proyectos interinstitucionales para la consolidación de Bogotá Región como destino líder en Colombia y Latinoamérica”.

“Artículo 168. Bogotá Destino Turístico Inteligente. Las entidades distritales trabajarán, en cabeza del Sector Desarrollo Económico, en la implementación de estrategias que permitan generar experiencias, promocionar a nivel nacional e internacional la ciudad, mejorar la competitividad del destino, fortalecer el tejido empresarial y trabajar en el diseño de productos turísticos innovadores, en el marco de los ejes de gobernanza, sostenibilidad,

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

accesibilidad, tecnología, innovación, seguridad y desarrollo empresarial”.

En este contexto, las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y del mobiliario turístico constituyen un componente necesario para la implementación de las estrategias asociadas a Bogotá como Destino Turístico Inteligente, en la medida en que permiten preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, sostenibilidad e imagen de los elementos dispuestos para la promoción y el disfrute de la oferta turística. En consecuencia, estas actuaciones contribuyen a garantizar la continuidad de las inversiones efectuadas por el Distrito, mejorar la experiencia de residentes, visitantes y turistas, y fortalecer la competitividad del destino.

En cumplimiento de estas disposiciones y en el marco de las competencias asignadas, el Instituto Distrital de Turismo, a través de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, ha formulado e implementado proyectos orientados a la puesta en valor, promoción, fortalecimiento y conservación de los atractivos turísticos emblemáticos de Bogotá. Entre estas iniciativas se encuentran la instalación de gigantografías y observatorios de aves, elementos que contribuyen al reconocimiento, interpretación y apropiación de la oferta turística de la ciudad y que, por su exposición permanente al uso, a las condiciones ambientales y a otros factores de deterioro, requieren la ejecución periódica de actividades de mantenimiento que permitan conservar sus condiciones funcionales, técnicas y estéticas.

Para el desarrollo de las estrategias referidas con antelación, el IDT ha formulado una serie de proyectos dentro de los cuales se encuentra enmarcada así:

Programa estratégico 3: *“Bogotá confía en su potencial.”*

Programa 19: *“Desarrollo empresarial, productividad y empleo.”*

Proyecto 119: *“Fortalecimiento de la capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística de Bogotá-Región como destino competitivo, responsable, sostenible y accesible Bogotá D.C.”*

Meta PDD: *“Desarrollar 60 experiencias turísticas competitivas en Bogotá-Región, en donde se incluyan experiencias con enfoque poblacional.”*

Actividad proyecto: *“9 – Mantener, modernizar y/o implementar el 100% de los elementos de infraestructura turística liviana priorizada por el IDT, en Bogotá D.C. y la región.”*

A través del proyecto referido con antelación se mejoró la capacidad institucional del Sistema Distrital de Turismo, lo que permitió una mejor gobernanza del destino. Esto implicó el fortalecimiento de las estructuras y procesos que regulan y gestionan el turismo en la región, promoviendo así una gestión más eficiente y coordinada de los recursos turísticos.

Antecedentes

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Se entiende por mobiliarios urbanos turísticos el conjunto de elementos físicos instalados en espacios y atractivos de interés turístico, destinados a apoyar su identificación, promoción, interpretación, orientación y disfrute. Dentro de esta categoría se encuentran comprendidas las gigantografías de la marca Bogotá, la señalización turística y los observatorios de aves, en atención a su función dentro de la infraestructura turística de la ciudad y a su disposición permanente o temporal en puntos priorizados por el Instituto Distrital de Turismo.

En el 2020 mediante el Contrato 252 de 2019 para la *“Elaboración e instalación de mobiliario para la puesta en funcionamiento de observatorios de aves en atractivos turísticos de naturaleza en Bogotá D. C., según especificaciones técnicas”*, el IDT adelantó la fabricación y la instalación del mobiliario requerido para la puesta en funcionamiento de dos observatorios de aves, ubicados en el Humedal El Burro, en la localidad de Kennedy, y en el sendero peatonal a Monserrate, en la localidad de Santa Fe. La intervención fortaleció la oferta de turismo de naturaleza y facilitó actividades de avistamiento de aves y recreación pasiva, integrando el mobiliario a las condiciones ambientales y paisajísticas de cada lugar.

Entre 2021 y 2022, mediante el Contrato 315 de 2021 para *“Elaborar e instalar las diferentes gigantografías móviles en los atractivos turísticos seleccionados por el Instituto Distrital de Turismo —IDT— en la ciudad de Bogotá”*, el IDT elaboró e instaló dieciséis (16) gigantografías tridimensionales y móviles de la marca ciudad Bogotá en puntos turísticos estratégicos de diferentes localidades. Estos elementos fueron concebidos como identificadores de destino para promover la marca de ciudad, generar reconocimiento y recordación, y poner en valor los espacios turísticos donde fueron instalados, en las localidades de Barrios Unidos (1), Bosa (1), Engativá (2), Fontibón (3), Kennedy (1), Santa Fe (2), Suba (1), Teusaquillo (2), Tunjuelito (1), Usaquén (1) y Usme (1).

Procesos de mantenimiento de infraestructura liviana.

Con el objeto de hacer visible la oferta turística de la ciudad, generar apropiación por parte de los residentes, y facilitar la disponibilidad de información y orientación a los visitantes y turistas, usuarios de los atractivos turísticos de la ciudad de Bogotá D.C., el IDT ha decidido adelantar el mantenimiento preventivo (limpieza y protección) y correctivo (reparación), de las infraestructuras turísticas priorizadas, mediante el siguiente contrato:

Contratos 188 del 2024 cuyo objeto es: *“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar de la señalización e infraestructura turística priorizada por el Instituto Distrital de Turismo En Bogotá, según las especificaciones técnicas aplicables a cada una de ellas”*. El desarrollo del objeto contractual comprendió la intervención de las gigantografías priorizadas por el Instituto Distrital de Turismo, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a su limpieza, conservación, reparación y recuperación funcional y estética, de conformidad con el estado de cada elemento y con las especificaciones técnicas aplicables.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Posteriormente, el 12 de agosto de 2026 el Instituto Distrital de Turismo adelantó un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, orientado a atender las necesidades de mantenimiento de las gigantografías de la marca Bogotá y los observatorios de aves; no obstante, dicho proceso fue declarado desierto, toda vez que no se recibieron ofertas dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas. En consecuencia, teniendo en cuenta la persistencia de las necesidades identificadas en el diagnóstico técnico realizado por la Entidad, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la conservación, mantenimiento y adecuada funcionalidad de estos elementos de mobiliario urbano turístico. Para tal efecto, y con el propósito de facilitar la participación de los potenciales oferentes y promover una mayor concurrencia, se determinó estructurar el presente proceso en dos (2) lotes, de acuerdo con las características y necesidades de intervención de los elementos objeto de mantenimiento. En este sentido, los proponentes podrán presentar oferta para uno (1) o para los dos (2) lotes, siempre que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos para el o los lotes a los cuales pretendan presentar oferta.

Descripción de la necesidad.

Es necesario mantener dichos mobiliarios urbanos turísticos en adecuadas condiciones teniendo en cuenta que la ciudad de Bogotá, ha sido altamente frecuentada en los últimos años, por lo tanto es de vital importancia el cuidado del mobiliario que hace parte de los bienes del IDT, mediante el mantenimiento preventivo (limpieza y protección) y correctivo (reparación), con el fin de preservarlo tanto a nivel estético como funcional, y garantizar sus tres finalidades concretas: (i) Permitir la adecuada visibilidad; (ii) Demostrar a la ciudadanía que hay voluntad y permanencia de la administración para su conservación; y (iii) preservar la inversión ejecutada para tal fin.

Además, se enfatiza en la necesidad de afianzar la sostenibilidad y accesibilidad turística de Bogotá-Región. Esto implica desarrollar acciones que garanticen la conservación del patrimonio natural y cultural, así como el fortalecimiento de un turismo inclusivo que facilite el acceso de personas con diversidad funcional.

La priorización de las intervenciones y, en consecuencia, la ejecución de las actividades de mantenimiento se determinó partir del diagnóstico y la evaluación técnica del estado de los elementos, teniendo en cuenta su nivel de deterioro, las afectaciones ocasionadas por hechos asociados al orden público, la exposición a condiciones ambientales, el uso, el vandalismo y las demás necesidades que sean identificadas por el Instituto Distrital de Turismo durante la ejecución del contrato.

En cumplimiento de su misionalidad y en el desarrollo de la Política Distrital de Turismo, el Plan Maestro de Turismo y el Plan de Desarrollo y con cargo a los recursos asignados para

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

la vigencia 2025, el IDT adelantó, mediante el Contrato No. 218 de 2025, la intervención priorizada de la señalética turística ubicada en Bogotá D. C. y en los departamentos de Boyacá y Cundinamarca. Para la vigencia 2026, y con fundamento en el diagnóstico técnico efectuado por la Entidad, se identificó la necesidad de orientar las intervenciones hacia el mantenimiento preventivo y correctivo de las gigantografías de la marca Bogotá y los observatorios de aves, con el propósito de conservar sus condiciones funcionales, estructurales y estéticas, y garantizar su adecuada disposición al servicio de residentes, visitantes y turistas.

En consecuencia, el alcance del presente proceso prioriza la intervención de las gigantografías y los observatorios de aves que, de acuerdo con su estado de conservación, requieran actividades de limpieza, protección, reparación, reposición de componentes, recuperación de acabados y demás acciones técnicamente necesarias para restablecer o mantener sus condiciones de funcionamiento, seguridad e imagen.

2. OBJETO

“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mobiliarios urbanos turísticos ubicados en Bogotá D.C., a cargo del Instituto Distrital de Turismo – IDT, conforme a la priorización definida por la entidad.” – LOTE N° 1: GIGANTOGRAFÍAS.

“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mobiliarios urbanos turísticos ubicados en Bogotá D.C., a cargo del Instituto Distrital de Turismo – IDT, conforme a la priorización definida por la entidad.” – LOTE N° 2: OBSERVATORIOS.

2.1 Especificaciones técnicas del objeto contractual

Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el documento denominado: Especificaciones Técnicas Anexo 1, en el cual se detallan las actividades a desarrollar y contiene los temas de importancia para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- Tipología contractual: Prestación de Servicios
- Modalidad de selección: Selección Abreviada Menor Cuantía

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 la entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto esté relacionado con “*la prestación de servicios de mantenimiento de mobiliario*” encontrando que a la fecha de elaboración de los presentes estudios no se cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita suplir la necesidad manifestada en el presente documento.

De conformidad con la cuantía del presente proceso, y las especiales características técnicas para la prestación del servicio, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen. Garantizando así el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, pues el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad, de todos los oferentes, determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

Para el presente proceso la cuantía del presupuesto oficial se fijó en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$139.684.018)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos,; y, teniendo en cuenta que esta contratación, por su naturaleza, no encaja dentro de las demás modalidades de selección verificadas por la Entidad, se expide a solicitud de ANGELICA KATHERINE ESLAVA OTÁLORA Cargo SUBDIRECTORA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD, mediante oficio número Radicado: 20261200000023 del 02-01-2026, en el cual se fijaron los montos de contratación pública del IDT para la vigencia fiscal del 2026 de enero , por lo tanto, se adelantará mediante la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, distribuido así:

- **LOTE No. 1 GIGANTOGRAFÍAS: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$83.977.334)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.
- **LOTE No. 2 OBSERVATORIOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.706.684)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$139.684.018) incluido IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección, distribuido así:

- **LOTE No. 1 GIGANTOGRAFÍAS: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$83.977.334) incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.
- **LOTE No. 2 OBSERVATORIOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.706.684) incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.

Estudio de mercado que soporta el valor estimado del contrato

Para el presente proceso, se analizan los precios ofertados por los proveedores que allegaron sus cotizaciones para el mes de mayo de 2026.

Se recibieron cuatro (4) cotizaciones, por parte de Pintuvial SAS, JBG Ingeniería SAS, MFP INGENIERÍA SAS, y DOWEN E.U.

En total, las cuatro (4) cotizaciones recibidas tienen un valor unitario que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos frente a cada ítem solicitado por el IDT, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del estudio previo.

A continuación, se detallan los valores unitarios allegados en cada una de las cotizaciones y el precio de referencia adoptado por la Entidad para el presente proceso de contratación:

LOTE No. 1 GIGANTOGRAFÍAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Pintuvial SAS	JBG Ingeniería SAS	MFP INGENIERÍA SAS	DOWEN E.U.
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
Gigantografía tipo 1	Limpieza general de gigantografía	Und	1	\$630.000	\$2.350.000	\$2.350.000	\$3.900.000
	Verificación, ajuste y mantenimiento de	Und	1	\$150.000	\$950.000	\$950.000	\$1.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

	estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación						
	Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	m2	1	\$23.000	\$975.000	\$975.000	\$1.400.000
	Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	Und	1	\$2.025.000	\$3.480.000	\$3.480.000	\$6.000.000
	Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	Und	1	\$2.250.000	\$2.890.000	\$2.890.000	\$5.000.000
	Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	m	1	\$130.000	\$1.150.000	\$735.000	\$1.100.000
	Suministro e instalación de componentes de reposición	m2	1	\$100.000	\$5.950.000	\$3.950.000	\$5.500.000
Gigantografía tipo 2	Limpieza general de gigantografía	Und	1	\$924.000	\$4.557.500	\$3.407.500	\$4.250.000
	Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	Und	1	\$220.000	\$1.677.500	\$1.377.500	\$1.860.000
	Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	m2	1	\$23.000	\$1.713.750	\$1.413.750	\$1.730.000
	Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	Und	1	\$2.970.000	\$6.566.000	\$5.046.000	\$6.560.000
	Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	Und	1	\$3.300.000	\$5.190.500	\$4.190.500	\$5.500.000
	Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	m	1	\$130.000	\$1.315.750	\$1.065.750	\$1.300.000
	Suministro e instalación de	m2	1	\$100.000	\$6.227.500	\$5.727.500	\$6.350.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

	componentes de reposición						
Gigantografía tipo 3	Limpieza general de gigantografía	Und	2	\$2.184.000	\$4.900.000	\$4.700.000	\$4.830.000
	Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	Und	3	\$550.000	\$2.100.000	\$1.900.000	\$2.050.000
	Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	m2	2	\$23.000	\$1.950.000	\$1.950.000	\$1.990.000
	Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	Und	1	\$7.020.000	\$7.060.000	\$6.960.000	\$6.980.000
	Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	Und	1	\$7.800.000	\$5.830.000	\$5.780.000	\$5.890.000
	Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	m	1	\$130.000	\$1.470.000	\$1.470.000	\$1.430.000
	Suministro e instalación de componentes de reposición	m2	1	\$100.000	\$7.900.000	\$7.900.000	\$7.750.000

LOTE No. 2 OBSERVATORIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Pintuvial SAS	JBG Ingeniería SAS	MFP INGENIERÍA SAS	DOWEN E.U.
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
Observatorio de aves Humedal El Burro	Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura	Und	1	\$2.750.000	\$6.850.000	\$5.200.000	\$6.750.000
	Mantenimiento de uniones	Und	1	\$350.000	\$3.780.000	\$2.930.000	\$3.850.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

	Sellado de fisuras	Und	1	\$250.000	\$1.800.000	\$1.300.000	\$1.750.000
	Refuerzo estructural complementario	Und	1	\$350.000	\$2.355.000	\$1.700.000	\$2.250.000
	Injertos estructurales	Und	1	\$1.000.000	\$2.015.000	\$1.500.000	\$1.985.000
	Reemplazo de pieza	Und	1	\$800.000	\$2.320.000	\$1.700.000	\$2.350.000
	Pintura sobre madera plástica reciclada	Und	1	\$3.000.000	\$5.800.000	\$3.800.000	\$4.980.000
	Mantenimiento de cubierta verde	Und	1	\$590.000	\$4.200.000	\$3.200.000	\$4.250.000
	Mantenimiento de panel interpretativo	Und	1	\$500.000	\$950.050	\$750.000	\$985.000
Observatorio de aves Santuario de Monserrate	Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura	Und	1	\$3.162.500	\$6.625.000	\$6.500.000	\$6.750.000
	Mantenimiento de uniones	Und	1	\$402.500	\$3.977.500	\$3.662.500	\$3.850.000
	Sellado de fisuras	Und	1	\$287.500	\$1.830.000	\$1.625.000	\$1.750.000
	Refuerzo estructural complementario	Und	1	\$402.500	\$2.215.000	\$2.125.000	\$2.250.000
	Injertos estructurales	Und	1	\$1.150.000	\$1.895.000	\$1.875.000	\$1.985.000
	Reemplazo de pieza	Und	1	\$920.000	\$2.340.000	\$2.125.000	\$2.350.000
	Pintura sobre madera plástica reciclada	Und	1	\$3.450.000	\$4.750.000	\$4.750.000	\$4.980.000
	Mantenimiento de cubierta verde	Und	1	\$678.500	\$4.450.000	\$4.000.000	\$4.250.000
	Mantenimiento de panel interpretativo	Und	1	\$575.000	\$987.500	\$937.500	\$985.000

Con el fin de establecer un valor de referencia que refleje de manera más precisa el comportamiento actual del mercado, a continuación, se presenta el análisis correspondiente a cada uno de los ítems.

LOTE No. 1 GIGANTOGRAFÍAS

Gigantografía tipo 1

Limpieza general de gigantografía

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

significativamente bajo, y el valor de la cotización recibida por parte de DOWEN E.U., es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las dos cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0% y un margen de confiabilidad alto del 100%, teniendo como precio total de referencia \$2.350.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo, y el valor de la cotización recibida por parte de DOWEN E.U., es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las dos cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0% y un margen de confiabilidad alto del 100%, teniendo como precio total de referencia \$950.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo, y el valor de la cotización recibida por parte de DOWEN E.U., es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las dos cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0% y un margen de confiabilidad alto del 100%, teniendo como precio total de referencia \$975.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo, y el valor de la cotización recibida por parte de DOWEN E.U., es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las dos cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0% y un margen de confiabilidad alto del 100%, teniendo como precio total de referencia \$3.480.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de Pintuvial SAS, JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de DOWEN E.U., es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 13,8% y un margen de confiabilidad alto del 86,20%, teniendo como precio total de referencia \$2.676.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 22,8% y un margen de confiabilidad alto del 77,23%, teniendo como precio total de referencia \$995.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Suministro e instalación de componentes de reposición

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 20,4% y un margen de confiabilidad alto del 79,56%, teniendo como precio total de referencia \$5.133.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Gigantografía tipo 3

Limpieza general de gigantografía

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 2,1% y un margen de confiabilidad alto del 97,89%, teniendo como precio total de referencia \$4.810.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 5,2% y un margen de confiabilidad alto del 94,84%, teniendo como precio total de referencia \$2.016.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 1,2% y un margen de confiabilidad alto del 98,82%, teniendo como precio total de referencia \$1.963.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de Pintuvial SAS, DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS.

Por lo anterior, y con las cuatro cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0,8% y un margen de confiabilidad alto del 99,24%, teniendo como precio total de referencia \$7.005.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente alto comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 0,9% y un margen de confiabilidad alto del 99,06%, teniendo como precio total de referencia \$5.833.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 1,6% y un margen de confiabilidad alto del 98,41%, teniendo como precio total de referencia \$1.456.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Suministro e instalación de componentes de reposición

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 1,1% y un margen de confiabilidad alto del 98,90%, teniendo como precio total de referencia \$7.850.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

LOTE No. 2 OBSERVATORIOS

Observatorio de aves Humedal El Burro

Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 14,8% y un margen de confiabilidad alto del 85,24%, teniendo como precio total de referencia \$6.266.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Mantenimiento de uniones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 14,5% y un margen de confiabilidad alto del 85,45%, teniendo como precio total de referencia \$3.520.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Sellado de fisuras

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 17,0% y un margen de confiabilidad alto del 82,97%, teniendo como precio total de referencia \$1.616.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Refuerzo estructural complementario

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 16,7% y un margen de confiabilidad alto del 83,26%, teniendo como precio total de referencia \$2.101.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Injertos estructurales

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 15,8% y un margen de confiabilidad alto del 84,23%, teniendo como precio total de referencia \$1.833.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Reemplazo de pieza

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 17,3% y un margen de confiabilidad alto del 82,72%, teniendo como precio total de referencia \$2.123.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Pintura sobre madera plástica reciclada

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 20,7% y un margen de confiabilidad alto del 79,31%, teniendo como precio total de referencia \$4.860.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Mantenimiento de cubierta verde

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 15,3% y un margen de confiabilidad alto del 84,75%, teniendo como precio total de referencia \$3.883.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Mantenimiento de panel interpretativo

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 14,2% y un margen de confiabilidad alto del 85,83%, teniendo como precio total de referencia \$895.017, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Observatorio de aves Santuario de Monserrate

Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 1,9% y un margen de confiabilidad alto del 98,11%, teniendo como precio total de referencia \$6.625.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Mantenimiento de uniones

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 4,1% y un margen de confiabilidad alto del 95,86%, teniendo como precio total de referencia \$3.830.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Sellado de fisuras

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 6,0% y un margen de confiabilidad alto del 94,04%, teniendo como precio total de referencia \$1.735.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Refuerzo estructural complementario

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 2,9% y un margen de confiabilidad alto del 97,06%, teniendo como precio total de referencia \$2.196.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Injertos estructurales

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 3,1% y un margen de confiabilidad alto del 96,95%, teniendo como precio total de referencia \$1.918.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Reemplazo de pieza

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 5,6% y un margen de confiabilidad alto del 94,40%, teniendo como precio total de referencia \$2.271.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Pintura sobre madera plástica reciclada

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 2,8% y un margen de confiabilidad alto del 97,25%, teniendo como precio total de referencia \$4.826.667, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Mantenimiento de cubierta verde

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 5,3% y un margen de confiabilidad alto del 94,67%, teniendo como precio total de referencia \$4.233.333, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

Mantenimiento de panel interpretativo

Para el cálculo de precio de referencia de este ítem, se tuvo en cuenta el valor promedio entre las cotizaciones recibidas por parte de DOWEN E.U., JBG Ingeniería SAS y MFP INGENIERÍA SAS, teniendo en cuenta que el valor de la cotización recibida por parte de Pintuvial SAS, es significativamente bajo comparado con los demás, y al promediarlo, generaría un nivel de confiabilidad bajo.

Por lo anterior, y con las tres cotizaciones tenidas en cuenta, se presenta un coeficiente de variación de 2,9% y un margen de confiabilidad alto del 97,10%, teniendo como precio total de referencia \$970.000, respondiendo a principios de eficiencia, razonabilidad y uso responsable de los recursos públicos, al tiempo que garantiza la coherencia con los estándares y dinámicas propias del sector.

4.1. Estudio de sector.

El estudio de sector se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.

5. COSTOS ASOCIADOS

La información que se presenta a continuación será aplicable de manera transversal a los dos (2) lotes que conforman el proceso, salvo que expresamente se indique una condición particular para alguno de ellos.

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Por el 10% del presupuesto oficial, estimado para el presente proceso de selección
RETEFUENTE	4% por servicios
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	9.66 x mil -Debe validarse en cada caso
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	2% 0,5% 1,1%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

IVA (Impuesto Valor Agregado)

19% por prestación de servicios

6. REQUISITOS HABILITANTES

La información que se presenta a continuación será aplicable de manera transversal a los dos (2) lotes que conforman el proceso, salvo que expresamente se indique una condición particular para alguno de ellos. En consecuencia, los requisitos, obligaciones, procedimientos, condiciones de ejecución, seguimiento, control y demás disposiciones aquí previstas deberán ser observados por los proponentes y, posteriormente, por el contratista o contratistas adjudicatarios de cada lote, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto Distrital de Turismo verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el IDT, en relación con los proponentes o integrantes de la figura asociativa obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

Requisito Habilitante	Cumplimiento
Jurídicos	Habilitado o no Habilitado
Financieros y de Capacidad Organizacional	Habilitado o no Habilitado
Técnicos	Habilitado o no Habilitado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

La información que se presenta a continuación será aplicable de manera transversal a los dos (2) lotes que conforman el proceso, salvo que expresamente se indique una condición particular para alguno de ellos.

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

6.2. Requisitos Habilitantes Técnicos

La información que se presenta a continuación será aplicable de manera transversal a los dos (2) lotes que conforman el proceso, salvo que expresamente se indique una condición particular para alguno de ellos. En consecuencia, las disposiciones aquí previstas deberán ser revisadas por los proponentes y, posteriormente, por el contratista o contratistas adjudicatarios de cada lote, según corresponda.

6.2.1 Experiencia

LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS:

Por experiencia se entiende: *“Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades, identificadas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su expresado en SMMLV”* (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: “*No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en **forma directa***” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del implementación y/o fabricación e instalación y/o suministro e instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de mobiliario urbano, mobiliario turístico, infraestructura turística, infraestructura turística liviana o elementos similares, siempre que la experiencia acreditada guarde relación con las actividades y condiciones técnicas previstas para el lote.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado.

En cada contrato debe encontrarse registrado en al menos uno de los códigos relacionadas a continuación:

GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F -Servicios	72101500	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 -Servicios de apoyo para la construcción
	72103300	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 -Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	72152900	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 -Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	29 -Servicios de montaje de acero estructural
	72153200	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 -Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	32 -Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
	72153500	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 -Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	35 -Servicios de limpieza estructural externa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

72154024	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 -Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 -Servicios de edificios especializados y comercios
73121600	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	12 -Industrias del metal y de minerales	16 -Terminación de metales

LOTE No. 2: OBSERVATORIOS:

Por experiencia se entiende: *“Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades, identificadas con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su expresado en SMMLV”* (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: *“No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en **forma directa**”* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones, alcance o actividades acrediten la implementación y/o fabricación e instalación y/o suministro e instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de mobiliario urbano, mobiliario turístico, infraestructura turística, infraestructura turística liviana, infraestructura para actividades de recreación pasiva, estructuras en guadua o estructuras similares asociadas al uso turístico, recreativo o de espacio público.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial asignado al Lote No. 2.

En cada contrato debe encontrarse registrado en al menos uno de los códigos relacionadas a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
B -Materias primas	11121600	11 -Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	12 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	16 - Madera
	11122000			20 -Productos de madera diseñados
D- Componentes y suministros	30103606	30 -Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10- Componentes estructurales y formas básicas	36 -Productos estructurales
F -Servicios	72101500	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 -Servicios de apoyo para la construcción
	72103300	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	10 -Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 -Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	72152300	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 -Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	23 -Servicios de carpintería
	72153200	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 -Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	32 -Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS:

La información que se presenta a continuación será aplicable de manera transversal a los dos (2) lotes que conforman el proceso, salvo que expresamente se indique una condición particular para alguno de ellos. En consecuencia, los requisitos, obligaciones, procedimientos, condiciones de ejecución, seguimiento, control y demás disposiciones aquí previstas deberán ser observados por los proponentes y, posteriormente, por el contratista o contratistas adjudicatarios de cada lote, según corresponda.

La entidad considera exigir para acreditar la experiencia abajo señalada, como máximo tres (3) contratos registrados en el RUP los cuales deben de estar ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso para cada uno de los lotes, es un parámetro proporcional que garantiza que el aspirante a contratar con la administración, cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y experticia para desarrollar el objeto del contractual, por haber ejecutado contratos similares tanto al objeto como al monto de la contratación. Por lo tanto se debe cumplir con lo siguiente:

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto total representado en **SMMLV**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

2. **Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
3. **Estado de los Contratos:** Los contratos deben estar ejecutados y finalizados a la fecha del cierre del proceso de selección.
4. **Criterios diferenciales PARA MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y/o EMPRESAS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrán aportar **hasta cinco (5) contratos** para cada uno de los lotes, para demostrar su experiencia dentro del presente proceso, por lo cual, el proponente deberá aportar los soportes de acuerdo con la normatividad vigente que permita establecer que cuenta con esta calidad.
5. Para efectos de contabilizar la experiencia en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el IDT tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a los contratos cuyo objeto, alcance, obligaciones, funciones o actividades sean iguales, similares o relacionados con las actividades exigidas para el lote al cual se presenta la oferta.
6. Para el **LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS**, Las certificaciones podrán ser acreditadas con experiencia relacionada con la implementación y/o fabricación e instalación y/o suministro e instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de mobiliario urbano, mobiliario turístico, infraestructura turística, infraestructura turística liviana o elementos similares, siempre que la experiencia acreditada guarde relación con las actividades y condiciones técnicas previstas para el lote.
Para el **LOTE N. 2 OBSERVATORIOS**, se contabilizará la experiencia relacionada con que deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones, alcance o actividades acrediten la implementación y/o fabricación e instalación y/o suministro e instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de mobiliario urbano, mobiliario turístico, infraestructura turística, infraestructura turística liviana, infraestructura para actividades de recreación pasiva, estructuras en guadua o estructuras similares asociadas al uso turístico, recreativo o de espacio público.
Cuando el contrato registrado en el RUP comprenda actividades adicionales o diferentes a las requeridas para el respectivo lote, el proponente deberá aportar la información complementaria que permita identificar y discriminar el valor efectivamente ejecutado en las actividades relacionadas con la experiencia exigida. Sobre dicho valor se efectuará la conversión a SMMLV y la correspondiente verificación del cumplimiento del requisito habilitante.

Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia

Para acreditar la información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

a). Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida, deben de cumplir con la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Objeto, obligaciones o actividades mediante las cuales se evidencie la ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo de mobiliario urbano, de conformidad con el lote al cual se presente la oferta.

Para el **LOTE N. 2 OBSERVATORIOS**, al menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá acreditar mantenimiento preventivo y/o correctivo de estructuras en guadua.

- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y/o prórrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Nombre, firma y cargo del funcionario que expide la certificación

Nota 1: La verificación de la experiencia se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente inscrita y acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, para cada lote al cual se presente oferta, solo serán tenidos en cuenta los contratos relacionados en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS** y **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” - LOTE N. 2 OBSERVATORIOS** que se encuentren igualmente registrados en el RUP del proponente o de sus integrantes, según corresponda.

Si el proponente o alguno de sus integrantes relaciona en dicho formato un contrato que no se encuentre inscrito en el RUP, este no será considerado para efectos de la verificación de la experiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: Cuando se encuentren contratos en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, la Entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Nota 3: Si la propuesta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio, y, que al menos uno de los miembros que componen el proponente plural, cumpla con las clasificaciones y requisitos señalados anteriormente. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará el IDT para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Nota 5: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de cierre del presente proceso.

b) El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos en el presente documento, siempre y cuando corresponda a los contratos registrados en el RUP (copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, entre otros).

c) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el presente documento, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte del IDT:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento experiencia requerida en el pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

Nota 6: El Instituto Distrital de Turismo, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. Sólo se aceptará la experiencia en contratos, cuyas garantías no se hayan hecho efectivas, incluso con posterioridad a su terminación.

Nota 7: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 8: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 9: En el caso en que solo uno de los integrantes del proponente plural aporte la totalidad de la experiencia, este deberá tener un porcentaje de participación superior al 50% dentro del Consorcio o una Unión Temporal.

El proponente debe relacionar en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS** y **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” - LOTE N. 2 OBSERVATORIOS** los contratos inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP) a tenerse en cuenta para la verificación del requisito habilitante de experiencia y aportar la documentación complementaria que no se encuentra contenida en el RUP, para acreditar el cumplimiento de las reglas previstas en este numeral. En caso de enunciar en

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS y FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” - LOTE N. 2 OBSERVATORIOS** más de tres o cinco contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el IDT verificará la información solamente de los tres o cinco contratos de mayor valor.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS y FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” - LOTE N. 2 OBSERVATORIOS** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Registro único de proponentes (RUP).

El **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS y FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” - LOTE N. 2 OBSERVATORIOS** deberá entregarse firmado por el proponente bien sea Persona Natural o por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

6.2.2. Declaración Juramentada del equipo mínimo de trabajo

El oferente deberá anexar el **FORMATO MODELO DE EQUIPO DE TRABAJO” - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS y FORMATO MODELO DE EQUIPO DE TRABAJO” - LOTE N. 2 OBSERVATORIOS**, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado, mediante el cual se compromete, bajo la gravedad de juramento, a disponer del personal profesional mínimo exigido para la ejecución del lote o de los lotes a los cuales presente oferta, de conformidad con los perfiles, experiencia y dedicación establecidos en los documentos del proceso.

6.2.3. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La información que se presenta a continuación será aplicable de manera transversal a los dos (2) lotes que conforman el proceso, salvo que expresamente se indique una condición particular para alguno de ellos. En consecuencia, las disposiciones aquí previstas deberán ser revisadas por los proponentes y, posteriormente, por el contratista o contratistas adjudicatarios de cada lote, según corresponda.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, los proponentes deberán acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar con su propuesta alguno de los siguientes documentos:

A. Certificación suscrita por el Representante Legal y el profesional responsable del SG-SST, en la que se manifieste expresamente que la empresa ha diseñado, implementado y ejecutado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

La certificación deberá estar acompañada de la licencia vigente de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional firmante.

B. Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento o implementación del SG-SST. Este documento deberá encontrarse vigente y tener una fecha de expedición no superior a un (1) año respecto a la fecha de la presentación de la oferta.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y presentar el **FORMATO DE CUMPLIMIENTO SST - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS** y **FORMATO DE CUMPLIMIENTO SST - LOTE N. 2 OBSERVATORIOS** establecido por el Instituto Distrital de Turismo, mediante el cual declare que reconoce, identifica, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la presentación del **FORMATO DE CUMPLIMIENTO SST - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS** y **FORMATO DE CUMPLIMIENTO SST - LOTE N. 2 OBSERVATORIOS** y los soportes exigidos en el presente numeral.

Durante la ejecución del contrato, todos los integrantes deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables.

Las personas jurídicas constituidas a partir del primero (1°) de enero de la vigencia en que se adelante el proceso de selección deberán acreditar el avance en la implementación del SG-SST mediante certificación expedida por la ARL o por el profesional responsable del sistema, de acuerdo con el tiempo transcurrido desde su constitución hasta la fecha de presentación de la propuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

En todo caso, deberán continuar con el proceso de implementación del SG-SST durante la ejecución contractual, en caso de resultar adjudicatarias.

Las personas jurídicas extranjeras que presenten propuesta se sujetarán a la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución del contrato.

Cuando el proponente extranjero no cuente con sucursal en Colombia al momento de presentar la oferta, deberá aportar la Carta de Compromiso de Cumplimiento SST establecida por la Entidad, documento que constituye requisito habilitante.

Los proponentes que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, no estén obligados a implementar los estándares mínimos del SG-SST por no contar con trabajadores dependientes, deberán presentar certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.

No obstante, cuando el objeto contractual incluya actividades clasificadas como de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, intervención de energías peligrosas o manejo de sustancias químicas peligrosas, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente y por la Entidad para dichas actividades.

6.4. Capacidad Financiera Lote N. 1 Gigantografías y Lote N. 2 Observatorios

Con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2025, la cual debe estar en firme y vigente. Los indicadores que deben cumplir son los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,6
ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	Menor o igual al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de Intereses.	Mayor o igual a 1
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente -Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Nota: Los indicadores financieros exigidos como requisito habilitante para la presente propuesta son aplicables a los dos (2) lotes contemplados dentro del proceso.

6.5. Capacidad Organizacional Lote N. 1 Gigantografías y Lote N. 2 Observatorios

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2025, la cual debe estar en firme y vigente. Los indicadores que deben cumplir son los siguientes, este requerimiento aplica tanto para el Lote No.1, como para el Lote No.2:

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{utilidad operacional}}{\text{patrimonio}}$	Mayor o igual a 0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{utilidad operacional}}{\text{activo total}}$	Mayor o igual a 0%

Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Nota: Los indicadores organizacionales exigidos como requisito habilitante para la presente propuesta son aplicables a los dos (2) lotes contemplados dentro del proceso.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en especial atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, el presente proceso se adjudicará, a quien obtenga la calificación más alta en los criterios de selección y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE/HABILITADO.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, consagra que: “(...) *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. (...)"

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional y técnico:

<u>Requisitos Habilitantes</u>	<u>Habilitado / NO Habilitado</u>
Jurídico	Habilitado / NO Habilitado
Financiero y Organizacional	Habilitado / NO Habilitado
Técnico	Habilitado / NO Habilitado

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

El Instituto Distrital de Turismo adjudicará el contrato a la propuesta que cumpla con los factores Jurídicos, Financieros, organizacionales, Técnicos y de ofrecimientos adicionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN **LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS**

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y asignará puntaje un puntaje máximo de 100 PUNTOS, con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	39,50 puntos
FACTOR TÉCNICO	50 puntos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	0.25 puntos
MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021	0.25 puntos
PUNTAJE TOTAL	100

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONSTITUYEN UN TODO, POR LO TANTO, AL MOMENTO DE EVALUACIÓN SERÁN APRECIADAS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS ASPECTOS EN ELLA INCLUIDOS.

NOTA 1:

- Las propuestas cuyos Bienes y Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NO requieren acreditación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada.
- La acreditación del trato nacional otorgado a Bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado, para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.
- Los certificados para acreditar la condición señalada deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
- La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA 2:

- Será responsabilidad del proponente el manifestar por escrito, para efectos de la calificación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, en que categoría se encuentra su propuesta (con principio de reciprocidad, sin principio de reciprocidad, pero incorporando componente colombiano, o sin principio de reciprocidad y sin incorporar componente colombiano), quien además deberá aportar la documentación que le permita a la Entidad corroborar su afirmación.
- El comité técnico evaluador para efectos de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, revisará puntualmente la oferta presentada por el proponente, detallando claramente el alcance del servicio que éste prestará en caso de ser adjudicado, pudiendo solicitarle aclaraciones al respecto si la información registrada en Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda no es clara en la materia, requerimiento que no dará lugar para que el oferente modifique o complemente el ofrecimiento inicial.

NOTA 3: Téngase en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que determina:

- “(...) *Bienes Nacionales: Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (...)*”
- “(...) *Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)*”. En cuanto a esta información, la misma será verificada por la entidad mediante el Certificado de Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda.

NOTA 4: La entidad aplicará y hará efectivo lo descrito en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 que expresa: Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

integrantes se encuentra en la situación anterior.

Teniendo en cuenta la nota 4, se requiere que el proponente diligencie el **FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SANCIONES, ÚLTIMO AÑO LEY 2195 DE 2022 - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SANCIONES, ÚLTIMO AÑO LEY 2195 DE 2022 - LOTE N. 2 OBSERVATORIOS:**

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Para aplicar la reducción del puntaje la entidad aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje reducido = Total puntos obtenidos * 0.98

EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros y dos decimales.

La no oferta o no presentación de alguno de los criterios de evaluación por parte del proponente dará como resultado un puntaje de cero (0), a excepción de la presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II, que, aunque no asigna puntos, la no presentación hará que la propuesta sea rechazada.

Tomando un máximo de CIEN (100) PUNTOS, se tendrán en cuenta los factores que a continuación se describen:

7.1 FACTOR ECONÓMICO (Máximo 39,50 puntos) LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

La asignación de puntaje para las ofertas económicas se realizará conforme al método de ponderación seleccionado, el cual podrá ser:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media Aritmética
2	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente a los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0,00 a 0,49	1	Media Aritmética
De 0,50 a 0,99	2	Menor Valor

Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i y hasta con dos decimales

n = Número total de las ofertas válidas y habilitadas técnica, jurídica y financieramente

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , hasta con dos decimales.

i = Número de oferta.

Menor Valor:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el IDT procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente

V_i = Valor total hasta con dos decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor por ítem, sin centavos, incluyendo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el Instituto Distrital de Turismo, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

1. Formato de presentación de Oferta:

El **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - LOTE N° 1 GIGANTOGRAFÍA** debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II.

LOTE N° 1 GIGANTOGRAFÍA:

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción		Cant	Und	Precio unitario
1	72103300 73121600	Gigantografía tipo 1	Limpieza general de gigantografía	1	Und	\$ 2.350.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

2			Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	1	Und	\$ 950.000	
3			Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	1	m2	\$ 975.000	
4			Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	1	Und	\$ 3.480.000	
5			Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	1	Und	\$ 2.676.667	
6			Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	1	M	\$ 995.000	
7			Suministro e instalación de componentes de reposición	1	m2	\$ 5.133.333	
8			Limpieza general de gigantografía	1	Und	\$ 4.071.667	
9			Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	1	Und	\$ 1.638.333	
10			Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	1	m2	\$ 1.619.167	
11	72103300 73121600	Gigantografía tipo 2	Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	1	Und	\$ 6.057.333	
12			Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	1	Und	\$ 4.960.333	
13			Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	1	M	\$ 1.227.167	
14			Suministro e instalación de componentes de reposición	1	m2	\$ 6.101.667	
15			Limpieza general de gigantografía	1	Und	\$ 4.810.000	
16			Verificación, ajuste y mantenimiento de estabilidad, apoyos, ruedas y sistemas de nivelación	1	Und	\$ 2.016.667	
17	72103300 73121600	Gigantografía tipo 3	Reparación, refuerzo o reposición menor de componentes metálicos	1	m2	\$ 1.963.333	
18			Preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, pintura reflectiva y pintura de acabado	1	Und	\$ 7.005.000	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

19			Aplicación de recubrimiento o pintura antigrafiti	1	Und	\$ 5.833.333
20			Sellado de juntas entre bases, letras y estrellas	1	M	\$ 1.456.667
21			Suministro e instalación de componentes de reposición	1	m2	\$ 7.850.000

El **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - LOTE N° 2 OBSERVATORIOS** debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II.

LOTE N. 2 OBSERVATORIOS:

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción		Cant	Und	Precio unitario
1	11121600 11122000	Observatorio de aves Humedal El Burro	Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura	1	Und	\$ 6.266.667
2			Mantenimiento de uniones	1	Und	\$ 3.520.000
3			Sellado de fisuras	1	Und	\$ 1.616.667
4			Refuerzo estructural complementario	1	Und	\$ 2.101.667
5			Injertos estructurales	1	Und	\$ 1.833.333
6			Reemplazo de pieza	1	Und	\$ 2.123.333
7			Pintura sobre madera plástica reciclada	1	Und	\$ 4.860.000
8			Mantenimiento de cubierta verde	1	Und	\$ 3.883.333
9			Mantenimiento de panel interpretativo	1	Und	\$ 895.017
10	11121600 11122000	Observatorio de aves Santuario de Monserrate	Limpieza general, lijado y aplicación de tratamiento: Hidratación y Protección de la estructura	1	Und	\$ 6.625.000
11			Mantenimiento de uniones	1	Und	\$ 3.830.000
12			Sellado de fisuras	1	Und	\$ 1.735.000
13			Refuerzo estructural complementario	1	Und	\$ 2.196.667



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

14		Injertos estructurales	1	Und	\$ 1.918.333
15		Reemplazo de pieza	1	Und	\$ 2.271.667
16		Pintura sobre madera plástica reciclada	1	Und	\$ 4.826.667
17		Mantenimiento de cubierta verde	1	Und	\$ 4.233.333
18	72103300 73121600	Mantenimiento de panel interpretativo	1	Und	\$ 970.000

El valor correspondiente a la SUMATORIA de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II de la oferta económica, será el valor de referencia que tomé la Entidad para proceder con la evaluación. Empero, se reitera que la adjudicación del contrato se realizará por el valor total del Presupuesto Oficial asignado.

Para el efecto se establece el siguiente procedimiento: **El proponente NO podrá exceder el valor total del costo promedio ni los precios unitarios promedios** establecidos en el estudio de mercado, ya que dichos valores son producto de un estudio juicioso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Instructivo de diligenciamiento:

- **Precio unitario ofertado:** debe ser diligenciado por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen, y no debe superar el precio techo estimado y establecido por la entidad.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar el valor unitario estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota 4: EL PROPONENTE deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el precio de su oferta económica.

La oferta económica debe presentarse en pesos colombianos. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor por servicios, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total de la oferta económica deben presentarse en números enteros, es decir el proponente deberá aproximarse al peso, ya sea por exceso o por defecto.

El oferente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 5: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el IDT procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota 6: El valor del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto establecido por la Entidad, el cual se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

2. PREGUNTA PLATAFORMA SECOP II – ÍTEM 2

Con el fin de determinar el presupuesto del contrato, se hará una pregunta a los oferentes por la plataforma SECOP II, la cual es de obligatorio diligenciamiento.

LOTE No. 1 GIGANTOGRAFÍAS: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 83.977.334) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.

LOTE No. 2 OBSERVATORIOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 55.706.684) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

NOTA: El mal diligenciamiento de esta pregunta será causal de RECHAZO en el proceso.

7.2 FACTOR TÉCNICO (50 Puntos)

ACREDITACIÓN ASPECTOS PUNTUABLES TÉCNICOS: Total puntos (50 puntos máximo)

LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS

ACREDITACIÓN ASPECTOS PUNTUABLES TÉCNICOS	PUNTAJE
Ofrecimiento sin costo para la entidad de: Actualizar y estructurar el manual de mantenimiento gigantografía Illimani ubicada en la Localidad de Ciudad Bolívar - Parque Mirador Illimani (incluye caracterización, especificaciones técnicas, materialidad, dimensiones y demás características)	50 puntos

LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

ACREDITACIÓN ASPECTOS PUNTUABLES TÉCNICOS	PUNTAJE
Ofrecimiento sin costo para la entidad de: Actualizar y estructurar el manual de mantenimiento de los observatorios de aves ubicados en el Sendero a Monserrate y Humedal el Burro	50 puntos

Nota 1. El oferente que resulte adjudicatario deberá elaborar y actualizar los manuales de mantenimiento de conformidad con la normativa técnica vigente y los documentos aplicables a cada elemento, incluidos los lineamientos y manuales de uso de la marca e imagen de ciudad Bogotá y, para los observatorios de aves, las disposiciones pertinentes del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, especialmente aquellas relacionadas con estructuras de madera y guadua, cuando resulten aplicables.

Asimismo, deberá atender las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por la supervisión durante la ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual y sean necesarias para garantizar la calidad, funcionalidad, seguridad y adecuada conservación de los elementos intervenidos.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte del IDT, en este caso en particular que de acuerdo al análisis del sector económico, definió de manera razonable y proporcionada que el proceso no tendrá bienes colombianos relevantes, si no prestación de servicios.

(CON PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean originarios de aquellos países en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios Colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, así no se haya negociado con ellos trato nacional en materia de compras estatales. (Parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015). (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD).

Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia literal c) y artículo 2.2.1.2.4.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, PERO INCORPORANDO COMPONENTE COLOMBIANO)

Propuestas cuyos Bienes/Servicios sean originarios de los países con los que Colombia NO ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NI en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales (SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD), pero que incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Inciso segundo, artículo 2º Ley 816 de 2003).

(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y SIN INCORPORAR COMPONENTE COLOMBIANO)

Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean originarios de los países con los que Colombia **NO** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, **NI** en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales y que **NO** incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

Para efectos de la evaluación del aspecto Protección a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar por escrito en el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS** y **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LOTE N. 2 OBSERVATORIOS**, la nacionalidad del personal que ofrece:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

7.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART 32 LEY 2069 DEL 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021) (0.25 PUNTOS)
LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN O ACREDITACIÓN
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7.5 MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS) LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

En el caso de las MiPymes deberá acreditar su condición a través de:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para empresas y emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto del pliego de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles, con el fin de ser revisados por el Instituto Distrital de Turismo, para establecer su distribución definitiva.

Para elaborar la identificación y Cobertura de los riesgos del proceso de selección el Instituto utilizó el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación" (M-ICR-01), expedido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Se anexa soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

9. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

Las obligaciones específicas que se señalan a continuación serán aplicables de manera transversal a los dos (2) lotes que conforman el proceso, salvo aquellas que, por su naturaleza técnica, se establezcan expresamente para uno de ellos. En consecuencia, su cumplimiento será exigible al contratista adjudicatario de cada lote, según corresponda, de acuerdo con el alcance, las actividades y las condiciones técnicas previstas en los documentos del proceso.

El contrato antes referido contendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 Obligaciones generales Lote N. 1 Gigantografías y Lote N. 2 Observatorios

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
3. Presentar el (los) informe(s) sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento a cabalidad.
4. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el INSTITUTO, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del Instituto. (Si aplica).
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al – la supervisor-a del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación cuando ésta última proceda. (Si aplica).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético adoptado por el Instituto Distrital de Turismo, a las políticas y requisitos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como a todas las normas internas que en estas materias, promulgue o adopte el IDT.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
10. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario turístico priorizado por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT, conforme al anexo técnico, las fichas de intervención según formato GDC-F13 Ficha de intervención infraestructura turística liviana V4, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
2. Disponer y mantener durante toda la ejecución contractual el equipo mínimo de trabajo exigido, garantizando que el personal cuente con la idoneidad, experiencia, afiliaciones y documentación requerida por la Entidad.
3. Presentar oportunamente las hojas de vida, soportes, afiliaciones, antecedentes, informes, actas, fichas de intervención y demás documentos requeridos para la ejecución, seguimiento, pago y liquidación del contrato.
4. Suministrar todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, insumos, elementos de protección personal y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
5. Ejecutar las actividades de mantenimiento utilizando materiales y procedimientos compatibles con las especificaciones técnicas del mobiliario intervenido, garantizando condiciones de calidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y adecuada presentación estética.
6. Realizar las visitas técnicas, validaciones en campo, actualización de registros fotográficos y diligenciamiento de las fichas de mantenimiento requeridas por la supervisión del contrato.
7. Elaborar, implementar y mantener actualizado el cronograma de ejecución y el Plan Integral HSEQ, incluyendo los componentes de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

8. Implementar las medidas necesarias para prevenir riesgos y garantizar la seguridad del personal, peatones, visitantes y terceros durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.
9. Garantizar el adecuado manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos, escombros y materiales sobrantes generados durante la ejecución contractual, entregando los soportes o certificados correspondientes cuando sean requeridos por la supervisión.
10. Participar en los comités técnicos y reuniones de seguimiento convocados por el IDT y atender las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.
11. Vincular y mantener durante la ejecución contractual el porcentaje del 50% de mujeres que corresponda a la rama de actividad económica aplicable al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y acreditar su cumplimiento en los términos previstos en dicha disposición.
12. Cumplir con los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta, los cuales harán parte integral del contrato.
13. Asumir los daños, riesgos, perjuicios y afectaciones que se ocasionen con ocasión de la ejecución contractual por causas imputables al contratista, su personal o subcontratistas.
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas requeridas por el IDT para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar la caracterización técnica previa de cada elemento, identificando su materialidad, sistema constructivo, estado de conservación, daños y actividades requeridas, mediante la respectiva ficha de intervención y registro fotográfico.
16. Presentar para aprobación de la supervisión el procedimiento técnico de intervención, indicando materiales, tratamientos, sistemas de unión, acabados y controles de calidad aplicables.
17. **LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍA:** Ejecutar el mantenimiento de las gigantografías conservando su materialidad, dimensiones, estructura, acabados e identidad visual, de conformidad con el Manual de Marca Ciudad Bogotá vigente y las especificaciones técnicas aplicables.

LOTE N. 2 OBSERVATORIOS: Ejecutar las intervenciones en los observatorios de aves con personal que acredite conocimiento y experiencia en estructuras de guadua,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

aplicando las disposiciones pertinentes de la NSR-10 o la normativa aplicable, y preservando su estabilidad, durabilidad y sistema constructivo.

18. Utilizar materiales compatibles, certificados y adecuados para las condiciones de exposición de cada elemento, previa aprobación de la supervisión, garantizando resistencia, funcionalidad, seguridad y calidad de los acabados.
19. No modificar materiales, dimensiones, colores, acabados o procedimientos sin autorización previa de la supervisión.
20. Ejecutar las pruebas y controles necesarios para verificar estabilidad, fijación, funcionamiento, nivelación y calidad de los acabados, según aplique.
21. Asumir, sin costo adicional para el IDT, el transporte terrestre requerido para los recorridos, visitas técnicas y demás desplazamientos asociados a la ejecución del contrato que deban realizarse con acompañamiento de la supervisión, previa coordinación de las fechas, rutas y condiciones logísticas correspondientes.
22. Gestionar y obtener, por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones, conceptos y demás trámites que resulten necesarios para la ejecución de las intervenciones, ante las entidades distritales o nacionales competentes, alcaldías locales, administradores, propietarios o responsables de los espacios donde se ubique el mobiliario turístico, y presentar a la supervisión los respectivos soportes antes del inicio de las actividades, cuando haya lugar.
23. Entregar por cada intervención un informe técnico que incluya diagnóstico, actividades ejecutadas, materiales utilizados, registro fotográfico del antes, durante y después, recomendaciones de mantenimiento y garantías aplicables.

9.3. OBLIGACIONES DEL IDT LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

1. Suministrar al Contratista la información necesaria, completa y oportuna, para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
3. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del-a supervisor/a, quien será el conducto regular entre el Contratista y el Instituto Distrital de Turismo, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
4. Suscribir el acta de inicio y expedir a través del supervisor/a, el certificado de cumplimiento para el pago, previa presentación de la factura por parte del Contratista.
5. Informar las fallas en los servicios objeto del presente contrato, o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto Distrital de Turismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

6. Pagar al Contratista el valor monetario del presente contrato en la forma establecida.
7. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones.

10. CONDICIONES GENERAL DEL CONTRATO - LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

10.1 Plazo del contrato:

El plazo del contrato para **Lote N. 1 Gigantografías** y **Lote N. 2 Observatorios** será hasta el 31 de diciembre, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

10.2 Lugar de ejecución del contrato:

LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

LOTE N. 2 OBSERVATORIOS: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

10.3 Valor del contrato y forma de pago.

El valor del contrato será:

LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 83.977.334) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.

LOTE N. 2 OBSERVATORIOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 55.706.684) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.

El Instituto Distrital de Turismo pagará el valor del presente contrato para **Lote N. 1 Gigantografías** y **Lote N. 2 Observatorios**, de la siguiente forma:

UNICO PAGO, que corresponderá al 100% del valor total del contrato, una vez se ejecute la totalidad de las actividades pactadas en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" concertado entre las partes y estas se encuentren recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

El CONTRATISTA deberá acompañar con la factura de cobro, la certificación de pago de aportes parafiscales de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Para efecto del pago relacionado y los requisitos mencionados, el CONTRATISTA deberá acompañar con la factura de cobro los siguientes documentos:

Único pago:

- Cronograma de actividades aprobado.
- Oficios radicados ante las entidades territoriales competentes (Si se requiere).
- Fichas de mantenimiento con las actividades aprobadas.
- Actas de comité técnico suscritas entre la supervisión del contrato y el contratista.
- Informe de ejecución del Plan de Gestión Integral HSEQ.
- Informe técnico: Debe incluir la descripción del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas con registro fotográfico. Balance físico y financiero de las actividades ejecutadas.
- Informe final: Deberá contener los datos generales del contrato, modificaciones del contrato, datos del supervisor, información de ejecución física y presupuestal del contrato, cuadro de planillas correspondientes al pago de Seguridad Social del contratista y el equipo mínimo profesional, relación de garantías, balance financiero final, justificación de saldos a favor (si aplica) y observaciones del supervisor.
En el evento de haberse reportado obligaciones deficientes, a mejorar o a las que se le haya aplicado plan de mejoramiento durante la ejecución del contrato se debe adjuntar el soporte del cumplimiento.
- Acta de recibo a satisfacción: Si la supervisión lo considera, se podrá llevar a cabo un recorrido en la etapa de liquidación, para verificar la calidad de las intervenciones realizadas en cada uno de los mobiliarios intervenidos. Para tal fin se levantará un acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista.

NOTA 1. La no presentación de los documentos o su presentación extemporánea exonera al IDT del pago de intereses moratorios.

NOTA 2. Los pagos que el Instituto Distrital de Turismo se compromete a efectuar estarán sujetos al plan anual de caja PAAC y los recursos disponibles de la Tesorería Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 3. En la factura que se presente al Instituto deberá incluirse todos los costos directos e indirectos causados, teniendo en cuenta que sobre los mismos se efectuarán las retenciones de ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

NOTA 4. Si el contrato requiere de modificaciones que impliquen adiciones y/o prórrogas, el contratista deberá presentar un nuevo cronograma adjuntado a la solicitud de modificación, previo visto bueno de la supervisión.

NOTA 5. Si el contrato requiere de modificaciones que impliquen adiciones y/o prórrogas, se podrán establecer entregas parciales, según corresponda, previa autorización de la supervisión.

11. LIQUIDACIÓN LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

Una vez cumplido el plazo del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y demás normas que regulen la materia.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

12. PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD (DIRECTIVA 001 DE 2011) LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

Verificado el objeto a contratar y las disposiciones contenidas en la directiva 001 de 2011, el área solicitante de la contratación advierte que no es posible incluir una disposición que advierta al futuro contratista, sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias según dicha directiva, dado que la prestación del servicio requiere de formación técnica específica con el fin de garantizar la integridad de los elementos que se encuentran a cargo del Instituto Distrital de Turismo, por cuanto incluir este tipo de condición podría generar una carga adicional al contratista a la hora de seleccionar el personal que se encargará de la ejecución de las actividades encomendadas.

13. SUPERVISIÓN DE CONTRATO LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

La Supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será ejercida por la subdirectora de Desarrollo y Competitividad del Instituto Distrital de Turismo, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de supervisión e interventoría del IDT y demás normas que regulen la materia.

14. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° Decreto 1860 de 2021, Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000), La Entidad convoca a las Mipymes, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifiesten su interés de participar y limitar el presente proceso de selección, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. **POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.**
2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a MiPymes.
3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.
4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

NOTA 4: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar las Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 5: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

15. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

Colombia mantiene los siguientes Acuerdos Comerciales, conforme a las leyes que se mencionan a continuación, y con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana dichos acuerdos:

Estado	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Costa Rica	Ley 1763 de 2015

Adicionalmente, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, en especial lo referente al Literal D, en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
JC-F23

Estudios Previos para Procesos Contractuales a través
de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y
Mínima Cuantía)

Versión:
14

Fecha:
30/11/2023

consonancia con el Anexo No.3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal, se establece lo siguiente:

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los acuerdos comerciales, se establece que el presente proceso de contratación está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, como se detalla a continuación:

LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES					
TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Perú				
	México	NO	NO	N/A	N/A
Chile		SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
Costa Rica		SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

			\$1.946.455.600, 47 COP		presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Estados - ELCA	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Triángulo del Norte	GUATEMALA SALVADOR HONDURAS	SI (Incluidas Alcaldías) SI SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado.
	Unión Europea (Aplica Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Comunidad Andina (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN)	SI (Incluidas Alcaldías)	SI (No se pactaron umbrales)	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado.
	Israel	SI (Incluidas Alcaldías de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.283.610.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

	y Bucaramanga)			es inferior al umbral
--	----------------	--	--	-----------------------

LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES					
TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Perú	(Incluidas Alcaldías)	Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP		
	México	NO	NO	N/A	N/A
Chile		SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
Costa Rica		SI	NO	NO	NO aplican al proceso las obligaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

		(Incluidas Alcaldías)	Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.946.455.600, 47 COP		de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Estados - ELCA	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
Triángulo del Norte	GUATEMALA	SI (Incluidas Alcaldías)	(A partir del límite inferior de la menor cuantía)	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado.
	SALVADOR	SI	SI		
	HONDURAS	SI	SI		
	Unión Europea (Aplica Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Comunidad Andina (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión	SI (Incluidas Alcaldías)	SI (No se pactaron umbrales)	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023

439 de 1998 de la Secretaría de la CAN)				
Israel	SI (Incluidas Alcaldías de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.283.610.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, al Instituto Distrital de Turismo, le aplican de manera obligatoria los acuerdos suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones.

Así las cosas y teniendo en cuenta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN - CCE-EICP-MA-03 – V1 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Instituto Distrital de Turismo derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional.

16. GARANTÍAS LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

16.1 Contractual

El CONTRATISTA debe constituir a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
-----------	-------------------	----	----



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

Calidad del servicio: Por el veinte (20%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Así como por el término de las prórrogas si las hubiera	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere.	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Garantía Civil Extracontractual	X	

El contratista deberá cargar la garantía única debidamente firmada y acompañada de sus condiciones generales, en la plataforma SECOP II.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener todos los amparos señalados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así mismo el valor de dichos amparos deberá ser el mismo de la póliza RCE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código JC-F23	Estudios Previos para Procesos Contractuales a través de Convocatoria Pública (Excepto Subasta Inversa y Mínima Cuantía)	Versión: 14	Fecha: 30/11/2023
-------------------------	--	-----------------------	-----------------------------

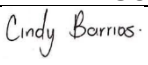
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

17. ADJUDICACIÓN LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS Y LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

El valor del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por el Instituto Distrital de Turismo, el cual se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1. La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de bolsa de servicios. En consecuencia, el Instituto Distrital de Turismo definirá, de acuerdo con las necesidades institucionales, el diagnóstico técnico, la disponibilidad presupuestal y los precios unitarios ofertados por el contratista, la cantidad, ubicación, tipología y actividades aplicables a los elementos que serán objeto de intervención, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades o actividades inicialmente estimadas.

FIRMA SOLICITANTE	 KATHERINE ESLAVA OTÁLORA Subdirectora de Desarrollo y Competitividad
Proyectó: Cindy Barrios, (Componente Técnico), Profesional Universitaria	Vo. Bo. 
Proyectó: Karla Mengual (Componente Jurídico), Contratista	Vo. Bo. K.M.M.R
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero (Componente financiero), Contratista	Vo. Bo. 
Proyectó: Briyith Reyes Quintero (Componente Técnico), Contratista	Vo. Bo. 